

NUEVO APARTADO AÑADIDO A LA REGLA 12, APARTADO 3

Éste se aprobó en Cabildo General Extraordinario de Hermanos celebrado el 12 de Febrero 2017.

"Regla 12, apartado 3, e)

Para poder ejercer el derecho a voto en los Cabildos Generales de hermanos (ordinarios y extraordinarios) habrán de estar al corriente de la cuota de hermano, tanto ordinario como si hubiese una extraordinario. Tampoco podrá avalar a ningún candidato a Hermano Mayor".